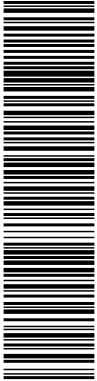


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A30609328E91FC5D838B8E65E17CB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 19/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:35 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.ª MARIANA PALMA MURCIA

D.ª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. ALFREDO ALLES LANDA

D.ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D.ª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D.ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCTAL

D.ª M.ª ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCTAL;

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:35 horas del día 4 de mayo de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria D.ª M.ª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

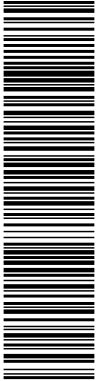
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838BBA5E17CB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN ACTA 18/22 DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 18/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 18/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 25 de abril de 2022.

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ACADEMIA UNIVERSO S.L.U. (Expte. 6380/2022)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ACADEMIA UNIVERSO S.L.U., de licencia para realizar obras en CALLE SIERRA MORENA,30, REF. CATASTRAL 0594249WG240950001HD.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de abril de 2022, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ACADEMIA UNIVERSO S.L.U., expediente número 6380/22, para realizar obras en CALLE SIERRA MORENA,30, REF. CATASTRAL 0594249WG240950001HD, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DOCENTE, TRASTEROS Y SÓTANO, con arreglo al proyecto redactado por D. MATÍAS LÓPEZ ORTEGA, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de abril de 2022, siendo las coordenadas georreferenciadas UTM las siguientes:

PLANEAMIENTO: PGOU

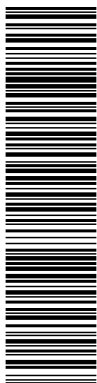
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8E45E17CE4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



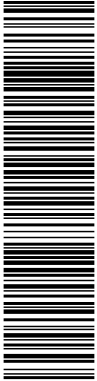
SUELO: URBANO
ZONA: Manzana Cerrada (MC-3)

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	520432.06	4149219.50
1	520424.90	4149219.96
2	520424.50	4149219.83
3	520414.13	4149220.93
4	520416.96	4149238.33
5	520434.23	4149236.06
Superficie		305,34m²

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 9.589,18 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.443,69 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E891FC5D838B8EAE517CE4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL=(s1&idIona=1



obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

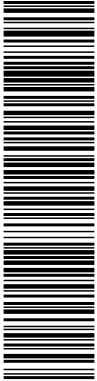
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329891FC5D838BBA65E17CB4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE LA C/ FERROCARRIL (EXPTE. 5827/2022)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

CUARTO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª CARMEN MIRÓN BASTIDAS (EXPTE. 22/2019/1572)

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^ª CARMEN MIRÓN BASTIDAS, comunicando lesiones sufridas como consecuencia de una caída el día 19 de abril de 2019, a las 18:30 horas en C/ Enrique Enríquez.

Consta en el expediente comparencias efectuadas por los testigos acreditados por la Sra. MIRÓN BASTIDAS, de las que se desprende que cayó en el escalón de entrada al local comercial del Supermercado Covirán, y que el lugar estaba suficientemente iluminado.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, el lugar indicado donde se produce el siniestro corresponde a la zona perteneciente a los soportales del edificio, aunque la zona está abierta al tránsito. No obstante, no se verifican deterioros o falta de mantenimiento en el pavimento, estando éste en correcto estado para el uso normal de los viandantes.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 8 de abril de 2022, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la

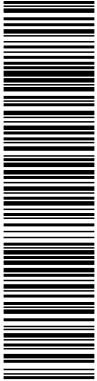
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8E45E17CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

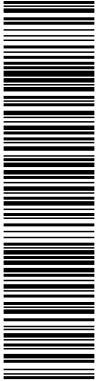
En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante y a la declaración aportada por los testigos acreditadas.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación de causalidad entre la asistencia prestada y el daño por el que se reclama, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos obstativos a la misma (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En el informe emitido por la Arquitecta Municipal hace constar el lugar indicado donde se produce la caída es en la zona perteneciente a los soportales del edificio, aunque la zona está abierta al tránsito. No obstante, no se verifican deterioros o falta de mantenimiento en el pavimento, estando éste en correcto estado para el uso normal de los viandantes.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E891FC5D838B8E45E17CB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



De ello se desprende que la caída sucedió en un espacio perteneciente al edificio particular y, por tanto, no es de titularidad municipal.

Así mismo hay que señalar que la caída sucede en las inmediaciones del domicilio de la reclamante y que los testigos declaran que el lugar se encontraba suficientemente iluminado.

Así pues, de una parte debe recordarse pues que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas como competencias propias sobre infraestructuras viarias y tráfico en el art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985, tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Señalado con anterioridad, el lugar donde sucede la caída no fue ejecutada por el Ayuntamiento, que desconocía su existencia, sino que todo apunta a que fue ejecutada por el propietario del local o edificio para evitar el desnivel, siendo incuestionable, pues, que la rampa está colindante a la vía pública, la cuestión que se ha de plantear es si la Administración Local, aun siendo competente -como se indicó- para regular el tráfico de personas en las vías urbanas así como en el mantenimiento de éstas, ha de responder por tal motivo también de las actuaciones que terceros realicen sobre tales espacios.

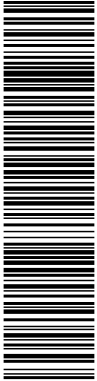
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E91FC5D838B8EAE517CE84965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



En este caso, un tercero ha modificado por su cuenta la rasante y el pavimento, circunstancia ignorada por la Administración hasta el momento en que se produce el accidente. Se trata, por tanto, de una actuación de la cual no tenía conocimiento el Ente Local consultante, a quien no podemos convertir en asegurador universal ni imponer la obligación de revisar continuamente y de forma ininterrumpida en el tiempo el estado de todo el entramado de sus vías públicas. De esta forma, nos encontramos ante la ruptura del nexo causal por la intervención de un tercero -el titular del establecimiento o edificio- y no ante una desimputación en el ejercicio de las competencias propias de la Administración.

La actividad de este tercero, generando el riesgo que, a la postre, provocó la caída, rompe el nexo causal ineludible y directo que ha de existir entre la actuación de la Administración y el daño sufrido, lo cual impide que podamos apreciar este requisito imprescindible.

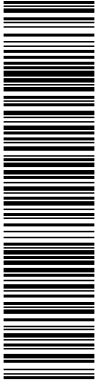
La conclusión a la que se ha de llegar es que, correspondiendo la ejecución y el mantenimiento de las obras del lugar donde se produjeron los hechos a los propietarios de los edificios en los que sucede el accidente y, por tanto, no es imputable al Ayuntamiento el daño que se produjo.

A mayor abundamiento, en el caso examinado, es un hecho acreditado que la reclamante tiene conocimiento del estado en que el propietario del local o el edificio ejecutó el pavimento dado que su domicilio se encuentra en las inmediaciones del lugar en el que sucede la caída. En definitiva, por los motivos expuestos, ha de concluirse la inexistencia de responsabilidad patrimonial en el caso examinado al no ser el daño en virtud del cual se reclama imputable de forma directa a la Administración.

Por otra parte, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E91FC5D838B8E45E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a CARMEN MIRÓN BASTIDAS, sobre indemnización de daños por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

QUINTO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MIGUEL RODA HERNÁNDEZ (EXPTE. 47/2020/3415)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. MIGUEL RODA HERNÁNDEZ, por los daños sufridos en una plantación de su propiedad, sita en la Parcela 582 del Polígono 21, Paraje Balsa Honda, alegando ser como consecuencia de un incendio en una de titularidad municipal, por lo que solicita indemnización que asciende a 1.029,78 €.

Obra en el expediente de su razón, los siguientes informes:

- Informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2020, en el que hace se constar que, se personaron en dos ocasiones al aviso del Sr. Roda Hernández a consecuencia de incendios en los que se pueden observar los daños causados en la arboleda.

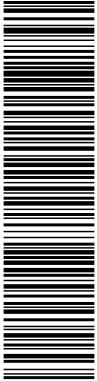
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8EAE517CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



2. Informe del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el que hace constar que no se puede determinar origen, causa ni autor o autores del incendio.
3. Informe de la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que, consultado el personal del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento, la parcela de titularidad municipal, colindante a la que el reclamante indica tener la plantación objeto del siniestro ocasionado a consecuencia de incendios, presentaba el estado propio de una parcela ubicada en zona rústica, con maleza de escasa entidad.
4. Informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 23 de marzo de 2022, en el que se hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos

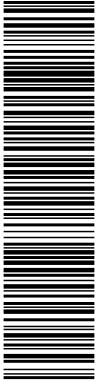
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E891FC5D838B8E45E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y la Ley 7/1985 configura como competencias propias de los municipios las relativas a infraestructuras viarias y tráfico (art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la citada Ley); y asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se

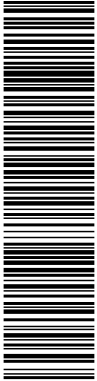
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E91FC5D838BBA6E17CB4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En el presente caso, en el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, hace constar se personan en dos ocasiones al aviso del reclamante y que pueden observar los daños ocasionados en la arboleda, pero no se pronuncia acerca del autor o autores de tales destrozos.

De igual forma se pronuncia el Servicio de Extinción de Incendios en su informe emitido en el que no puede determinar, ni origen, causa ni autor o autores de los siniestros.

Por otra parte, la Arquitecta municipal en su informe emitido al respecto, hace contar que, consultado el personal de mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, la parcela de titularidad municipal, colindante a la que el reclamante indica tener la plantación objeto del siniestro ocasionado a consecuencia de incendios, presentaba el estado propio de una parcela ubicada en zona rústica, con maleza de escasa entidad.

Debe tenerse en cuenta que la institución de la responsabilidad patrimonial de la Administración sólo garantiza la indemnidad de la víctima frente a aquellos riesgos jurídicamente relevantes que en la órbita del funcionamiento de ese servicio público se puedan crear; y sólo se pueden considerar riesgos creados por el servicio aquéllos que sean inherentes al mismo, es decir, los que son propios y exclusivos del funcionamiento del servicio, quedando excluidos, por tanto, todos los que, aun produciéndose con ocasión de éste, la posibilidad de padecerlo se encuentra no en el servicio mismo, sino en el modo en el que en dicho servicio hayan incidido terceras personas. De otro modo, se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos en que exista una conexión o relación, aun cuando fuera remota, de intervención administrativa.

Puede afirmarse, por un lado, que el daño fue provocado por la actividad de una o varias personas ajenas a la organización administrativa, no pudiendo ser aclarado los

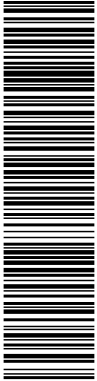
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E891FC5D838B8E65E17CE84965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



autores o causas ni por el propio reclamante, ni por la Policía Local ni el Servicio de Bomberos; por otro, que el servicio público no ha generado el riesgo del que ha derivado el daño, hay que recordar que no por el simple hecho de que el incendio se desencadenara en una parcela de titularidad municipal, sea suficiente para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial, ya que la parcela se encontraba en las condiciones propias de una parcela situada en zona rústica, como la Arquitecta Municipal indica.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se ha podido acreditar que los daños alegados, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. MIGUEL RODA HERNÁNDEZ, sobre indemnización de daños materiales sufridos en una plantación de su propiedad sita en el Parcela 582 del Polígono 21, Paraje Balsa Honda, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

SEXTO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MIGUEL SOLA HERNÁNDEZ (EXPTE. 22/2021/1477)

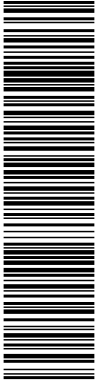
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A3060929E891FC5D838B8E45E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. MIGUEL SOLA HERNÁNDEZ, por los daños sufridos en el vehículo, matrícula 8394-FVN, alegando ser a consecuencia de rozar la pared de entrada de C/ Pasaje de Chacón, cuando se estaban realizando obras en C/ Pintor Velázquez, el día 18 de marzo de 2021, por lo que solicita indemnización que asciende a 762,30 €.

Obra en el expediente de su razón, los siguientes informes:

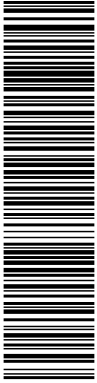
- Informe de la Policía Local, en el que se hace constar que, habiendo inspeccionado la base de datos obrante en su poder, no aparece actuación referente al suceso.
- Informe de la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, consultado el personal del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, se estaban realizando obras de mantenimiento de la red de saneamiento municipal y que se encontraban señalizadas de forma correcta.
- Informe del Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 23 de marzo de 2022, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8E65E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y

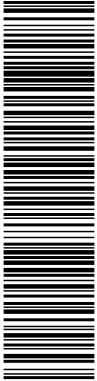
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609292E891FC5D838B8EAE517CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de un tercero, de la propia víctima o a fuerza mayor, en todo caso inevitable.

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante pues es la titular del vehículo siniestrado y que ha sufrido un daño cuantificable económicamente, aportando factura por importe total que asciende a 762,30 euros.

Por su parte, la Arquitecta Municipal emite informe indica que, consultado el personal de Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, resulta que se estaban realizando obras de mantenimiento en la red de saneamiento municipal y que dichas obras se encontraban señalizadas de forma reglamentaria, como así se puede observar en las imágenes aportadas por la propia parte reclamante, en la que se ven vallados, personal, maquinaria y materiales pertenecientes a la obra realizada.

De lo detallado con anterioridad se puede entender que la causa primera del siniestro se produce y como el propio reclamante indica: “me decidí a acceder a mi calle y aparcarlo

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E91FC5D838B8E65E17CB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



en mi lugar habitual; con la mala suerte de que yo venía por la C/ Cádiz, giré y al acceder por esta entrada, para no caer en la zanja que había tuve que aproximarme mucho a la pared rozando el vehículo contra la pared”, de lo que se desprende que fue a iniciativa y decisión propia del Sr. Sola y por tanto, su responsabilidad en originar los daños sufridos en su vehículo.

A esto se ha de apelar a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que sintetiza los elementos de la fuerza mayor, afirmando que se define por dos notas fundamentales, ser una causa extraña exterior al objeto dañoso y a sus riesgos propios, imprevisible en su producción y absolutamente irresistible o inevitable aun en el supuesto de que hubiera podido ser previsto (Sentencia 5 de diciembre de 1995, entre otras).

Hay que recordar igualmente que, el art. 45 del Reglamento General de Circulación, (RGC) que nos indica que todo conductor adecuará la velocidad a las características y estado de la vía de manera que pueda detener el vehículo ante cualquier obstáculo que pueda presentarse. También mencionar el art. 46 del RGC que manifiesta que se circulará a una velocidad moderada y si fuera preciso detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan especialmente los casos.... no pudiendo calificar como prudente la actitud del conductor que se adentró en una vía que se encontraba con una zanja abierta, en la que la circulación era sin duda, peligrosa y poco aconsejable.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, al desaparecer y no quedar completamente acreditado el nexo causal necesario para instaurar la figura de la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales.

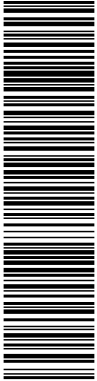
Segundo. - A mi entender, no existe responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando todo lo anterior, así como lo dispuesto en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A30609329E891FC5D838B8EAE517CE4969BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. MIGUEL SOLA HERNÁNDEZ, sobre indemnización de daños sufridos en el vehículo, matrícula 8394-FVN, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN REPRESENTACIÓN DE SU ASEGURADO D. MANUEL MARTINEZ POLAINO (EXPTE. 4/2022/367)

Asimismo, por la Secretaria de da cuenta a los asistentes del expediente de reclamación tramitado a instancia de CATALANA OCCIDENTE S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, en representación de su asegurado D. MANUEL MARTINEZ POLAINO, con motivo de los daños causados en un inmueble sito en C/ Sierra de María nº 2, como consecuencia de filtraciones de agua.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo inundación en la vivienda del Sr. MARTINEZ POLAINO; avería que se reparó en su momento, con apertura y levantamiento de la calle, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en cuyo contenido de cláusulas se incluye una franquicia por importe que asciende a 600 €, y que la misma, realiza peritación del siniestro cuantificando los daños en 3.239,31 €; cantidad ésta que ha sido aceptada por el reclamante, y que dicho importe ha sido ingresado a CATALANA OCCIDENTE S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS con fecha 29 de marzo de 2022.

Resultando que en el citado siniestro han resultado damnificados varios inmuebles, tramitando W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, todas las reclamaciones como un siniestro

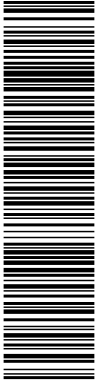
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E91FC5D838B8E65E17CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

único, y que la franquicia ha sido abonada por parte del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021, a D^a LUCIA MARTÍNEZ GARCÍA, por los daños causados en C/ Sierra de María nº 6; y, por tanto, el importe total de la indemnización, 3.239,31 €, debe de ser abonado, y de hecho, ya ha sido abonado por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, a la entidad CATALANA OCCIDENTE S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS con fecha 29 de marzo de 2022, tal y como ha quedado de manifiesto en el apartado anterior.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 8 de abril de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por CATALANA OCCIDENTE S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, en representación de su asegurado D. MANUEL MARTINEZ POLAINO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ SIERRA DE MARÍA Nº 2, a consecuencia de filtraciones de agua, estableciéndose la indemnizarle en la cantidad 3.239,31 €, IVA incluido; importe que ya ha sido abonado íntegramente por parte de por W.R. BERKLEY EUROPE AG, con quien este Ayuntamiento tenía concertada una Póliza de Responsabilidad Civil en la fecha de los hechos, a SEGUROS CATALANA DE OCCIDENTE SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, con fecha 29 de marzo de 2022.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a CATALANA OCCIDENTE S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, como a W.R. BERKLEY EUROPE AG, a los efectos oportunos.

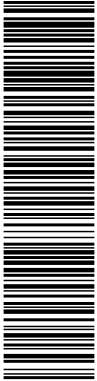
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609329E91FC5D838B8E45E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. TARIK ADIL BOULKHAR.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de Julio de 2021, D. TARIK ADIL BOULKHAR solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CARNICERÍA Y FRUTERÍA a ubicar en C/ PUERTA DE LORCA Nº 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre de 2021, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 2021, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 3 de marzo de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 19 de abril de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana;

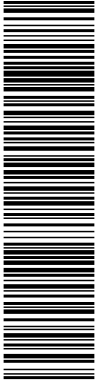
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A3405092928E91FC5D838BBA5E17CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

NOVENO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 18 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

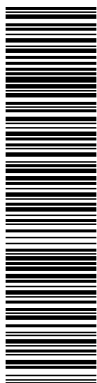
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E91FC5D838B8E65E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
QUILES SUAREZ, VICENTE	164,22 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	898,96 €
 Importe Total	 1.063,18 €”.

DECIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido

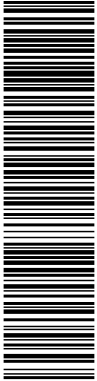
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E891FC5D838B8E65E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_(id)=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 18 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; criterio d) del Acuerdo Plenario de 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	20,00 €
Importe Total	20,00 €”.

DECIMO PRIMERO. - BASES CONCURSO DECORACIÓN DE CASETAS, FERIA 2022

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases del Concurso “Decoración de Casetas, Feria 2022”, las cuales constan de 7 estipulaciones, contenidas en 2 páginas.

En el expediente constan informes de Intervención, sobre fiscalización previa y existencia de consignación presupuestaria; este último de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172

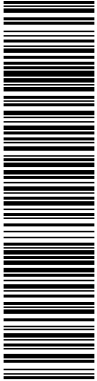
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8EAE517CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras del Concurso "Decoración de Casetas, Feria 2022".
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y hasta el día 6 de septiembre de 2022, a las 13 horas.

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

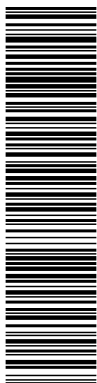
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8E65E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8433/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los miembros del tribunal que abajo se relacionan y que han participado en la selección para la provisión de dos puestos de trabajo de Trabajador Social en el ámbito de la dependencia, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por un importe total de SEISCIENTOS QUINCE EUROS (615,00 €).

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DÍAS ASISTENCIA	IMPORTE
76144341N	ANTONIO J.RAMON MERLOS	3	128,49 €
52514996Q	JOSE VICO ARIAS	3	128,49 €
76143133T	DOLORES M ^a MARTINEZ NUÑO	3	119,34 €
76143851M	CARMEN FERNÁNDEZ TELLO	3	119,34 €
76143133T	M ^a ISABEL PELÁEZ PEÑA	3	119,34 €
Importe Total			615,00 €

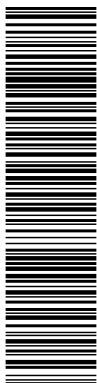
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (966,93 €), para pago liquidación regularización de bonificación de los meses de enero y febrero de 2022 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS por importe de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €), para el pago de sanción en materia de sanidad, según acuerdo iniciación de procedimiento sancionador Expte: 180088/22, de referencia: SECC PROCED. MJPM/JJEG/CRA y número de documento (modelo 097) 0972181352966.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34050929E91FC5D838B8E65E17CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B98843071	AIRSHOW PRODUCCIONES, S.L.	SERVICIO: ACTUACIÓN PREMIOS BAZA JOVEN	1.350,00 €	283,50 €	1.633,50 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA CRUCES DE MAYO Y ENCuentro SEVILLANAS	124,00 €	26,04 €	150,04 €	VARIABLE
G19666759	ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	SUMINISTRO: 220 PULSERAS 50 ANIVERSARIO DAMA DE BAZA	220,00 €	0,00 €	220,00 €	VARIABLE
B93149870	BETTERGY S.L.	SERVICIO: ASESORAMIENTO SOLICITUD SUBVENCIONES PIREP	4.999,00 €	1.049,79 €	6.048,79 €	VARIABLE
G09691213	BIK C.D.	SERVICIO: GESTIÓN DE PRUEBA GRAN PREMIO DAVID VALERO COPA DE ESPAÑA	2.330,00 €	489,30 €	2.819,30 €	VARIABLE
B23379159	CATENATRES IMPRENTA,S.L.	SUMINISTRO: COLABORACIÓN PUBLICITARIA EN PHOTOCALL VII CONGRESO DE FECOAN	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DE LA VALLA DE LA PISTA DE ATLETISMO	25,48 €	5,35 €	30,83 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000,	SUMINISTRO: ASPERSORES EN EL	74	15,65 €	90,17 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8E45E17CE4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



	S.L.	POLIDEPORTIVO NUEVO		,52 €			
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: CÉLULA PARA PISCINA	7.230,00 €	1.518,30 €	8.748,30 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS INTERVENCIÓN HASTA EL 15/04/22			736,96 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS REGISTRO DE ENTRADA HASTA EL 15/04/22			724,96 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS POLICÍA LOCAL HASTA EL 15/04/22			1		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS SECRETARIA HASTA EL 15/04/22			90,65 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS SERV.SOCIALES HASTA EL 15/04/22			6		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS RECAUDACIÓN HASTA EL 15/04/22			48,23 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS URBANISMO HASTA EL 15/04/22			443,91 €		VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SUMINISTRO: LECTURA DE COPIAS SALUDABLE			147,75 €		VARIABLE
52518315T	DOLORES ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SERVICIO TALLERES MULTICULTURALES CON JÓVENES PDG			96,65 €		VARIABLE
45715506Q	ELISABETH RAMÓN MERLOS	SERVICIO TALLER ESTÉTICA PLAN DESARROLLO GITANO PDG	833,26 €	174,99 €	1.008,25 €		VARIABLE
45715506Q	ELISABETH RAMÓN MERLOS	SUMINISTRO TALLER ESTÉTICA PDG	414,95 €	110,30 €	525,25 €		VARIABLE
Q6855015A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	SERVICIO: LICENCIA DE DÍA CARRERA	131	0,00 €	131,00 €		VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO JOSE CABALLERO HERRERA	SERVICIO: MANTENIMIENTO PERROS	704,21 €	147,89 €	852,10 €		VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	SUMINISTRO: REPARACIÓN ESCALERA ACCESO TECHO BOMBEROS	638	134,09 €	772,52 €		VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U	SERVICIO: CONFIGURACIÓN SOFTWARE	61,98 €	13,02 €	75,00 €		VARIABLE
34004644H	INMACULADA L. REYES MATEOS	SUMINISTRO HUMIDIFICADOR	29,77 €	6,25 €	36,02 €		VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRIC. VARIO	196	41,35 €	238,26 €		VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD PISTAS ATLETISMO	1.259,56 €	264,51 €	1.524,07 €		VARIABLE
45717996E	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	SUMINISTRO: AVITUALLAMIENTO DUATLÓN	121	14,35 €	136,27 €		VARIABLE
52511011X	JUAN ANTONIO MARTINEZ MOYA	SERVICIO: MANTENIMIENTO PABELLÓN FERIAS	693,00 €	145,53 €	838,53 €		VARIABLE
74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	SERVICIO: DERECHOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO ABREVIADO 465/2021			1		VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES CON MENORES PDG	247,93 €	52,07 €	300,00 €		VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: ORDENADOR DELL OPTIPLX (CATASTRO)	825,00 €	173,25 €	998,25 €		VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: SMITH GO SW 24 PUERTOS Y 20 LATIGUILLOS	176,87 €	37,14 €	214,01 €		VARIABLE
49627771G	MAEVA MASCARELL MARTINEZ	SUMINISTRO: MUEBLE OFICINA ÁREA PERSONAL	550,41 €	115,59 €	666,00 €		VARIABLE
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES ESCUELA DE FAMILIA PDG	165,29 €	34,71 €	200,00 €		VARIABLE
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL TALLERES SENSIBILIZACIÓN PDF	94,47 €	19,84 €	1		VARIABLE
74627072F	MARÍA JOSE GUIJARRO MAÑAS	SUMINISTRO CRISTAL GRADUADO GAFAS MENOR			14,31 €		VARIABLE
74627072F	MARÍA JOSE GUIJARRO MAÑAS	SUMINISTRO MONTURA GAFAS MENOR			82,40 €		VARIABLE
B18707802	MARTIN MOTOR 2004, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO 7911LSP	112,30 €	23,58 €	135,88 €		VARIABLE
B18593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SERVICIO: DESMONTAR RULOS PARA AVERÍA CORTACESPED	45	9,45 €	54,45 €		VARIABLE
B18593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SUMINISTRO: ROTURA DE DEPOSITO DE ANTICONGELANTE MAQUINA CORTACESPED	144	30,42 €	175,27 €		VARIABLE
B1878149Z	SÚPERMERCADO LOZANO SÁNCHEZ SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	463,64 €	46,36 €	510,00 €		VARIABLE

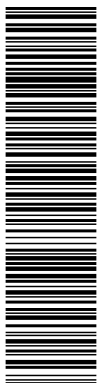
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8EAF517CE496B6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHICULO 9630FZG	166,97 €	35,06 €	202,03 €	VARIABLE
76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	SERVICIO: TRAJE DEL EMPERADOR, DÍA DEL LIBRO	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 14-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

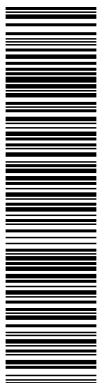
Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, en el punto 3 de la parte dispositiva del acuerdo 14-C, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación en concepto de Reintegro de cuantías indebidamente percibidas en la subvención para contratación del personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a las personas en situación de dependencia, a favor de:

INTERESADO	DNI	Importe principal	Fecha Ingreso	Interés legal	Importe a reintegrar	Fecha prevista de pago
ANGEL MARCOS CASTILLO RECHE	24192567V	28.340,23	17/03/2017	4.281,32	32.621,55	28/03/2022
ELENA CASTILLO RECHE	74613131G	14.465,64	02/03/2016	2.637,11	17.102,75	28/03/2022
ESTELA CASTILLO RECHE	52514223W	28.635,34	28/03/2017	4.356,49	32.991,83	28/03/2022
FRANCISCO CASTILLO RECHE	74613047N	14.702,96	01/03/2016	2.680,37	17.383,33	28/03/2022
MARÍA RECHE SÁNCHEZ	24192364K	66.450,47	21/05/2019	5.685,61	72.136,08	28/03/2022
JESÚS JAVIER CASTILLO RECHE	52514222R	25.833,35	27/09/2014	6.816,11	32.649,46	28/03/2022
		IMPORTES	TOTALES	33.273,12	204.885,00	

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34050929E891FC5D838B8E65E17CE84966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado algunos errores en la redacción del mismo.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de abril de 2022, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo 14-C de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, en concreto el apartado 3 de la parte dispositiva, el cual queda de la siguiente forma:

“3.-La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación en concepto de ejecución de sentencia nº 1384/2020 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se acuerda la devolución de las cuotas de urbanización correspondientes al proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de la ctra. Murcia, condenando a este Ayuntamiento al pago de las cuantías y a favor de los que a continuación se detallan:

INTERESADO	DNI	Importe principal	Fecha Ingreso	Interés legal	Importe a reintegrar	Fecha prevista de pago
ANGEL MARCOS CASTILLO RECHE	24192567V	28.340,23	17/03/2017	4.383,81	32.724,04	12/05/2022
ESTELA CASTILLO RECHE	52514223W	28.635,34	28/03/2017	4.460,05	33.095,39	12/05/2022
FRANCISCO CASTILLO RECHE	74613047N	14.702,96	01/03/2016	2.733,54	17.436,50	12/05/2022
MARÍA RECHE SÁNCHEZ	24192364K	59.238,47	21/05/2019	5.282,77	64.521,24	12/05/2022
		IMPORTE	TOTALES	16.860,17	147.777,17	

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 5-E, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

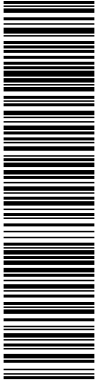
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A3060929E891FC5D838B8E45E17CE4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, en el punto 5-E del Orden del Día, acordó la adjudicación de distintos contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a EL TRÉBOL C.B. (E19703917), por el suministro de 23 desayunos Congreso Arquitectura Desierto, por un importe de 41,82 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 4,18 €, siendo el importe total de 46,00 €.

Resultando que el proveedor es una Comunidad de Bienes, la cual no puede emitir factura como tal al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se emite una nueva propuesta para que dicho suministro se efectuó por D. VALERIO TORREGROSA JIMÉNEZ, con NIF 45926627C.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de abril de 2022, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo 5-E de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, en concreto en el apartado 1 de la parte dispositiva, y donde dice "EL TRÉBOL, C.B., con CIF E19703917" debe decir "VALERIO TORREGROSA JIMÉNEZ con NIF 45926627C."
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

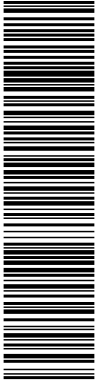
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8EAE517CE4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, acordó la adjudicación directa de la concesión demanial administrativa del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza a D^a SANDRA VIDAL GONZÁLEZ, con C.I.F. 48574555G, por el precio de 120 € anuales (IVA incluido), en concepto de canon y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día, y que con fecha 21 de noviembre de 2021, se formalizó el correspondiente el contrato administrativo.

Resultado que con fecha 27 de abril de 2022 se presenta en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, escrito de D^a Sandra Vidal González, manifestado su renuncia a la citada concesión por motivos de salud.

Obra en el expediente de su razón, propuesta, de fecha 28 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Deportes ordena se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la tramitación de dicha renuncia.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, D. Manuel Zafra Pérez, de fecha 28 de abril de 2022, en el que hace constar que, tras la renuncia presentada por la citada concesionaria, la misma ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato, dejando el espacio en las condiciones en que le fue entregado”.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la citada adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia efectuada por D. SANDRA VIDAL GONZÁLEZ, con N.I.F. 48574555-G, relativa a la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza, con efectos desde el día 1 de mayo de 2022.

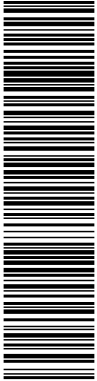
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E891FC5D838B8EAE517CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- RENUNCIA a LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO Nº 2 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acordó la adjudicación directa de la contratación de la concesión demanial administrativa del uso privativo para la explotación del PUESTO Nº 2 ubicado en el Mercado Municipal de Abastos a la D. FRANCISCO JAVIER MATEOS LOZANO, por el precio de 50,45 € mensuales (IVA incluido), en concepto de canon; y que con fecha 7 de diciembre de 2021, se formalizó el correspondiente contrato administrativo.

Resultado que D. FRANCISCO JAVIER MATEOS LOZANO, con fecha 31 de marzo de 2022, presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, manifestando que renuncia a la citada concesión del puesto nº 2 en el Mercado Municipal de Abastos, así como solicitando la devolución de la garantía depositada en su día.

Resultando que el citado concesionario depositó mediante ingreso en metálico, la cantidad de 200 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran del contrato formalizado.

En el expediente obra propuesta, de fecha 28 de abril de 2022, del Concejal Delegado de Comercio ordenando se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la tramitación de dicha renuncia y la devolución de la garantía definitiva.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, de fecha 28 de abril de 2022, en el que hace constar que, el concesionario del puesto nº 2, ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato dejando el espacio en las condiciones en que le fue entregado, así como a efectos de proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada.

Asimismo, en el expediente obra informe emitido por la Sra. Secretaria Accidental, de fecha 28 de abril de 2022, en el que hace constar que, conforme a los antecedentes y régimen jurídico aplicable, se informa favorablemente la devolución de la garantía definitiva

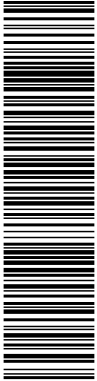
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A34060929E91FC5D838B8EAE517CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

depositada por la empresa contratista, para responder de las obligaciones derivadas del contrato citado, debiendo adoptarse acuerdo por el órgano de contratación.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliego de Cláusula Administrativa particulares que rigió la adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia efectuada por D. FRANCISCO JAVIER MATEOS, con N.I.F. 45921585-S, relativo a la concesión administrativa del puesto nº 2 en el Mercado Municipal de Abastos, con efectos desde el día 1 de abril de 2022.
2. La cancelación de la garantía definitiva depositada el interesado, por importe de 200 €, ingresada en metálico, y que se proceda a su devolución.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la persona, cantidad y expediente referido.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recaudación a los efectos procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DEL PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN EN BAZA DEL EVENTO DENOMINADO “COPA DE ESPAÑA XCO DAVID VALERO- BAZA CED”, DE LA COPA DE ESPAÑA BTT XCO COFIDIS 2022.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

La idoneidad y necesidad administrativa del contrato viene determinada por el interés de este Ayuntamiento de Baza, nombrada y galardonada recientemente como “VILLA EUROPEA

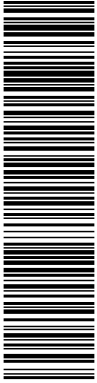
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A30609329E891FC5D838B8E45E17CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

DEL DEPORTE 2022” por la ACES EUROPE, en fomentar e impulsar la actividad deportiva entre los ciudadanos, apoyando a iniciativas que fomenten la promoción del deporte, así como aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica y elemento de proyección y promoción internacional.

El evento deportivo denominado “XCO DAVID VALERO - BAZA CED”, incluida en el Calendario Internacional UCI de BTT, en la clase C2, formando parte de la Copa de España BTT XCO Cofidis 2022, es un evento deportivo de máximo nivel profesional e internacional donde participan las principales figuras del ciclismo mundial y sus mejores escuadras.

En aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el de negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el artículo 168, letra a), ordinal 2º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), donde se señala que los órganos de contratación podrán adjudicar mediante procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente caso -entre otros-:

“cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”. En este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A30609328E891FC5D838B8EAE517CE84965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato privado de patrocinio, y una vez justificado debidamente en el expediente el supuesto de exclusividad, la solicitud de oferta se reduce a la única entidad que puede realizar el objeto del presente contrato, la entidad "OCISPORT SERVEIS ESPORTIUS SL" con CIF B62872338".

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, en base al mejor precio de conformidad con lo que se establece en el art. 145 de la LCSP.

La tramitación será ordinaria.

Presupuesto base de licitación: 33.057,85€; 21% IVA: 6.942,15; Importe total de Licitación: 40.000,00 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, es de 33.057,85€, IVA excluido.

Cofinanciación: NO

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2022, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria. Partida Presupuestaria: 10341022609

El contrato objeto del presente expediente entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje del evento deportivo indicado objeto de este contrato, cuya fecha es el día 5 de junio de 2022. Lugar de ejecución: Baza (Granada).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando lo dispuesto en la ya citada Ley 9/2017 (LCSP); R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 817/2009, de 8

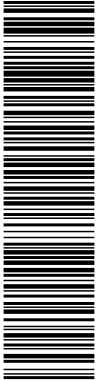
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A3060929891FC5D838B8EAE517CB4969BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_(id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del Contrato privado denominado <<<Patrocinio del evento denominado "COPA DE ESPAÑA XCO DAVID VALERO- BAZA CED" de la Copa de España BTT XCO COFIDIS 2022>>>, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 33.057,85 €, más el IVA correspondiente, que ascienda a la calidad de 6.942,15 €, siendo el importe total del presupuesto de licitación de 40.000,00 €.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO LOCAL DESTINADO A BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

La idoneidad y necesidades administrativas e que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de seguir proporcionando a la personas usuarias y demás público asistente, principalmente a la piscina municipal, como del resto las instalaciones del polideportivo municipal el servicio de

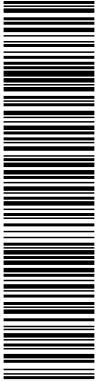
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E91FC5D838B8E65E17CEB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se presta con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo.

Siendo el interés público de este Ayuntamiento es el de seguir proporcionando a la personas usuarias y demás público asistente a la piscina municipal del polideportivo municipal el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se presta con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo siendo la fecha de apertura de la piscina municipal estimada para el próximo día 04 de junio de 2022

En aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de la prestación objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES

En cuanto al procedimiento y forma de adjudicación, señala el artículo 58, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

En consonancia con el citado precepto, el procedimiento de adjudicación previsto para esta concesión es el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en

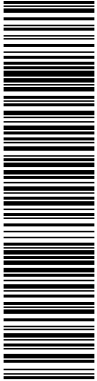
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340609328E891FC5D838BBA65E17CB4966BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del suministro.

La tramitación será de urgencia.

Se justifica la celeridad debido a que con fecha 27 de abril de 2022 se presenta escrito de renuncia de la actual contratista. Dado que el interés público de este Ayuntamiento es el de seguir proporcionando a la personas usuarias y demás público asistente a la piscina municipal del polideportivo municipal el servicio de cafetería, y suministro de comidas y bebidas que se presta con el funcionamiento del quiosco destinado a bar ubicado en el citado polideportivo siendo la fecha de apertura de la piscina municipal estimada para el próximo día 4 de junio de 2022.

El Plazo de la concesión será UN año, contado a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por otro año más, salvo que medie denuncia expresa por alguna de las partes, la cual deberá de comunicarse con DOS meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

El lugar de ejecución será en el Quiosco-Bar del Polideportivo municipal, sito en Avda. José Salinas de Baza.

El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento en contraprestación al uso, aprovechamiento o explotación privativa autorizada por la concesión administrativa, se establece en 20 € mensuales, no sujeto a IVA.

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando lo dispuesto en la ya citada Ley 9/2017 (LCSP); R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 29 de

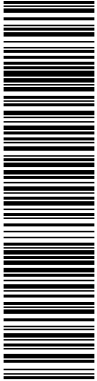
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A30609328E891FC5D838B8E65E17CB4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ordenanzas Municipales de este Ayuntamiento de Baza; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco local destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza, mediante procedimiento abierto y tramitación De urgencia, por un canon mensual de 20€ no sujetos a IVA y por un período de la concesión de UN AÑO, prorrogable por otro año más.
2. Designar a D. Manuel Zafra Pérez, Técnico municipal de Deportes y un Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:19 del día indicado, por el Señor

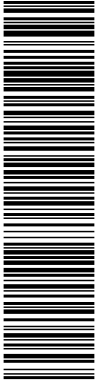
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-04/05/2022-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3AV3-7DF43-Y95NK Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 10:22 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/05/2022 11:34	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584628 T3AV3-7DF43-Y95NK D55A340509329E891FC5D838B8EAE517CE4965BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA,

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com